110.70.

RESOLUCIÓN N°040 DEL 17 DE JUNIO DE 2026.

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa N° MYCA- OTGRD - SAS-005-2026.

El Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto Municipal No. 722 de 30 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Yopal publicó el día 19 de Mayo de 2026 en el SECOP, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA- OTGRD -SAS-005-2026.**, cuyo objeto corresponde a ***"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE AERONAVES NO TRIPULADAS, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS, ESTACIÓN REPETIDORA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS Y, TABLETAS, PARA FORTALECER LA RESPUESTA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES POR PARTE DE LA OTGRD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE"***

Que el Municipio de Yopal expidió la Resolución No. 036 del 28 de Mayo de 2026, que ordenó la apertura del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA- OTGRD - SAS-005-2026.**

Que el día 3 de Junio de 2026, el Municipio de Yopal recibió única oferta presentadas por **LOGYTEC DEL LLANO SAS** identificado con **NIT 901.103.979-6,** representada legalmente por **CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.871.433 de Villavicencio.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, otorgando como

resultado la habilitación del proponente: **LOGYTEC DEL LLANO SAS** identificado con **NIT 901.103.979-6,** representada legalmente por **CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.121.871.433 de Villavicencio.

Que el día 16 de Junio de 2026, se publicó en el SECOP el informe de evaluación definitivo de las Ofertas y requisitos habilitantes que arrojó el siguiente resultado:

No	NOMBRE	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN HABILITADO / NO HABILITADO		
		JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
1	LOGYTEC DEL LLANO SAS. RL/ CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que posteriormente, se procedió a publicar la lista de habilitados, teniendo un único proponente habilitado.

Que, con base en los documentos presentados, el Municipio de Yopal a través del comité asesor y evaluador, determino la no necesidad de realizar subasta debido a que únicamente existe un oferente habilitado para el presente proceso de selección, por lo cual se debe proceder a la verificación económica del único oferente habilitado.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día diecisiete (17) de junio de 2026, el Municipio de Yopal realizó la verificación de la oferta económica determinando como habilitada la única propuesta, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 196.500.004,00).**

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la Alcaldía del Municipio de Yopal – Casanare, procedería a la adjudicación de Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA No. MYCA- OTGRD -SAS-005-2026.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adjudicar Proceso de Contratación, Selección Abreviada modalidad Subasta Inversa, **N° MYCA- OTGRD -SAS-005-2026,** y cuyo objeto corresponde a ***"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE***

AERONAVES NO TRIPULADAS, SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GEOGRÁFICO GPS, ESTACIÓN REPETIDORA Y RADIOS DE COMUNICACIÓN DE DOS VÍAS Y, TABLETAS, PARA FORTALECER LA RESPUESTA EN ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES POR PARTE DE LA OTGRD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, CASANARE" al siguiente proponente: **LOGYTEC DEL LLANO SAS** identificado con **NIT 901.103.979-6,** representada legalmente por **CHRISSIE HERLEY CANDIA TIRADO** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.121.871.433 de Villavicencio,** por un valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($ 196.500.004,00).**

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada es de conocimiento público y se encuentra debidamente notificada en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP 2, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTÍCULO 3. Ordénese la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Yopal Casanare a los diecisiete (17) días del mes de Junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO TULIO RUIZ RIAÑO
Alcalde Municipal Yopal

Elaboro:
LAURA LUCIA ALONSO TURIZO
Profesional contratado

Reviso
LUIS FERNEY PARRA BLANDON
Profesional contratado

Aprobó
EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
Jefe Oficina Asesora Jurídica